

**RESOLUCION No 253  
(Noviembre 23 de 2018)**

***“Por medio de la cual se adopta el código de integralidad de la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha”***

**EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA**

En uso de sus atribuciones y:

**CONSIDERANDO**

Que la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, es una Institución Prestadora de Servicios de Salud, la cual debe brindar a los usuarios servicios integrales con calidad, enfoque diferencial y recurso humano velando por la satisfacción del usuario y su familia.

Que el documento Código de Integralidad, ética, conducta y buen gobierno, expresa el renovado compromiso por parte del Equipo Directivo, con el cometido de la función pública, hacia el logro de una gestión caracterizada por la integridad, transparencia, eficiencia y la clara orientación hacia el cumplimiento de los fines esenciales del estado, es decir el bien común. De igual forma aporta al cumplimiento de lo normado por el MECI y MIPG Modelo Integrado de Planeación y Gestión, considerándola como una herramienta concebida para transmitir parámetros de conducta en la gestión del Hospital, para promover en los funcionarios una cultura de transparencia y de respeto por la comunidad.

Que la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha atendió la iniciativa del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y por ello decidió trascender de lo ético a lo íntegro en su código de valores.

Que el proceso de construcción del “Código de integralidad y buen Gobierno” para todas las entidades del Estado colombiano estuvo antecedido del diagnóstico realizado por la OCDE de los códigos de ética en Colombia, el cual concluyó que estos se caracterizaban por su heterogeneidad, por ser extensos y porque en muchos casos fueron producto de consultorías externas, razón por la cual eran desconocidos por la mayoría de los servidores públicos y por ende de difícil apropiación en su día a día laboral; por lo cual recomendó como una buena práctica su construcción participativa por votación nacional con el fin de seleccionar los cinco valores que lo integrarían.

Que el proceso fue liderado en Colombia por un equipo interdisciplinario del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) que contó con la participación de más de 25.000 servidores públicos y ciudadanos, producto del cual se seleccionaron los valores de Honestidad con 13.879 votos, Respeto con 1.168 votos, Compromiso con 4.137 votos, Diligencia con 2.138 votos y Justicia con 643 votos.

En virtud de lo anterior, el 11 de septiembre de 2017 fue expedido el Decreto 1499 Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, momento desde el cual todos los componentes del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) entraron en vigencia para las entidades en las cuales debe aplicarse.

Así el Código de Integridad, ética, conducta y buen gobierno se constituye como el principal instrumento técnico de la Política de Integridad del MIPG, la cual hace parte de la Dimensión de Talento Humano, de la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.

Para lograr organizaciones y servidores públicos íntegros no basta con adoptar normas e instrumentos técnicos, también es necesario que los ciudadanos, los servidores y las organizaciones

públicas se comprometan activamente con la integridad en sus actuaciones diarias. Lo anterior significa que para avanzar en el fomento de la integridad pública es indispensable acompañar y respaldar las políticas públicas formales, técnicas y normativas con un ejercicio comunicativo y pedagógico alternativo que propenda por efectuar cambios concretos en las percepciones y las actitudes de las entidades públicas de la Rama Ejecutiva colombiana (DAFP, 2017).

Que en concordancia con los lineamientos del DAFP para el fomento de entidades íntegras y la construcción colectiva, el Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha aplicó la metodología para la construcción del Código de integralidad, ética, conducta y buen gobierno como contribución a la democracia y a la consolidación del Estado Social de Derecho, por lo que la E.S.E expidió Código de integralidad, ética, conducta y buen gobierno.

Que en mérito de lo expuesto la gerencia,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar** el Código de Integralidad, para ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, el cual hace forma parte integral del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO: Socializar y aplicar** el Código de Integralidad, ética, conducta y buen gobierno de la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial las contenidas en el anterior código de ética.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Soacha Cundinamarca, a los Veintitrés ( 23) días del mes de Noviembre de 2018

  
**LUIS EFRAIN FERNANDEZ OTALORA**  
Gerente

**Elaboró:** John Henry Sánchez Méndez – Referente de planeación  
**Revisó:** Alexandra Santos – Profesional Universitario  
**Aprobó:** Diana Villani Ladino – Asesora Jurídica

